

DIARIO DE MADRID

DEL VIÉRNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1810.

S. Andres Apóstol. = *Qta. horas en la iglesia parroquial de S. Andres.*

Hoy es día de misa , pero se puede trabajar.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El ζ de la Luna.
7 de la m.	4 s. o.	25 p. 11 $\frac{1}{2}$ l.	Ou-sud-ou. y C.	Sale el Sol á las
12 del día.	3 s. o.	25 p. 11 $\frac{1}{2}$ l.	Ou.-sud-ou. y R.	7 y 17 m. y se po-
5 de la t.	6 s. o.	25 p. 11 $\frac{1}{2}$ l.	Ouest y N.	ne á las 4 y 43.

Continúa la Tarifa para el derecho industrial y de patente.

Clases de con-
tribuyentes.

Clases de poblaciones.
1.^a 2.^a 3.^a 4.^a 5.^a

Albeitares.....					
Alquiladores de coches de rua.					
Bodegoneros.					
Batinojeros.					
Bolleros, bizcocheros y buñoleros.					
Carniceros.					
Casas de baños.					
Coleteros y calzoneros.					
Cocineros.					
Cotilleros.					
Corraleros.					
Encaxistas.					
Fabricantes de cerambres, ó boteros.					
7. ^a .. Fabricantes de instrumentos de mú- 300 240 180 120 60 sica, física, náutica &c.					
Fabricantes de mantas y colchas, con un solo telar.					
Fabricantes de pez y cola.					
Fabricantes de tirantes.					
Figoneros.					
Floristas.					
Guanteros.					
Limoneros.					
Maestros texedores de paños, con un solo telar.					
Molineros.					
Notarios y escribanos de diligencias.					
Notarios de los reinos.....					

	Panaderos.....				
	Plumistas.				
	Prenderos ó ropavejeros.				
	Salchicheros.				
	Sastres.				
	Silleros de paja.				
7. ^a	Tahoneros.	300	240	180	120 60
	Texedores de seda, paños, medias y lienzos, con un solo telar.				
	Tocineros.				
	Tratantes en quadres ó estampas, con tienda.				
	Tratantes en hierro viejo.				(Se concluirá.)

D. PEDRO DE MORA Y LOMAS, CABALLERO COMENDADOR
de la Orden Real de España, consejero de Estado, prefecto de esta
provincia de Madrid.

Hago saber al público que por el Excmo. Sr. ministro de Hacienda se
me ha comunicado el real decreto siguiente:

Ministerio de Hacienda. = Excmo. Sr. = En 19 del corriente se ha
servido el Rei expedir el real decreto siguiente:

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION
del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de Hacienda, y oido nuestro
consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. En lugar de la extraordinaria contribucion de frutos
civiles se exigirá en este año un diez por ciento sobre el producto líqui-
do de las casas, rebaxadas cargas, y sobre el rédito total ó cánon de los
censos.

ART. II. Las casas puramente de labranza habitadas por sus dueños
estarán exentas de esta contribucion.

ART. III. Tambien lo estarán los hospitales, casas de caridad, y edi-
ficios pertenecientes á establecimientos públicos y ocupados por ellos.

ART. IV. De las casas ó habitaciones que ocupen sus dueños se paga-
rá el diez por ciento del alquiler que regulen por tasacion de peritos,
nombrados, uno por el dueño de la casa, y otro por el administrador
de Rentas, eligiéndose tercero en caso de discordia por el prefecto; pe-
ro las diligencias de aprecio deberán concluirse precisamente en el tér-
mino de tres dias.

ART. V. Las casas ó habitaciones que hayan estado desalquiladas sin
interrupcion por espacio de un año entero no pagarán la contribucion;
y las que lo hayan estado seis meses seguidos pagarán solo la mitad.

ART. VI. Los dueños ó administradores de aquellas casas que hayan
tenido alzas ó bajas en sus arrendamientos desde la última relacion da-
da para la extraordinaria contribucion, deberán presentar nueva rela-
cion jurada de los actuales productos y cargas en el preciso término de
ocho dias; y si así no lo hiciesen, se les liquidará por el importe de la
última relacion referida.

ART. VII. En el mismo término presentarán iguales relaciones juradas de productos y cargas los dueños ó administradores de las casas que por qualquiera título hayan estado exentas de la extraordinaria contribucion; y no haciéndolo, se procederá de oficio á la tasacion á su costa.

ART. VIII. El importe del diez por ciento sobre casas se pagará por los dueños ó administradores indispensablemente dentro de este año.

ART. IX. Las liquidaciones de atrasos en quanto á casas y centros por la extraordinaria contribucion, se entenderá hasta fin de diciembre de 309; y por lo respectivo á tierras seguirá cobrándose como hasta aqui.

ART. X. En la exacción y cobranza de esta contribucion se seguirá el método establecido para la extraordinaria contribucion.

ART. XI. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto, y dará para é llo las instrucciones que estime oportunas. =Firmado.=YO EL REI.=Por S. M. el ministro secretario de Estado.=Mariano Luis de Urquijo.

Y para que llegue á noticia de todos, y tenga su puntual cumplimiento, se fixa el presente edicto en los parages públicos acostumbrados, é insertará en el diario. Madrid 27 de noviembre de 1810. =El conserjero de Estado, prefecto de esta provincia, Pedro de Mora y Lomas.=Por mandado de S. E.=Hermenegildo Lopez Sandobal.

*Concuerda con su original, á que me remito. Madrid dicho dia.
Hermenegildo Lopez Sandobal.*

AVISO AL PÚBLICO.

Posturas hechas en la prefectura de esta provincia de Madrid á bienes nacionales vendibles en pública subasta, conforme al real decreto de 16 de octubre próximo pasado, en el dia de ayer 29.

<i>Fincas.</i>	<i>Valores.</i>	<i>Posturas.</i>
En la provincia de Extremadura: una dehesa llamada Urgullon, de pasto, en término de Truxillo..	42000	42000
En la provincia de Granada: 56 marjales de tierra de riego, con 200 pies de olivo, en término del lugar de Niguelas, arrendados á D. Josef Ximenez, vecino de Barcal.....	12000	12000

El primer remate de estas fincas se ha de celebrar el dia 11 del próximo mes de diciembre en una de las salas del extinguido consejo de Indias, casa llamada de los consejos, á las 10 de su mañana.

Finca á qua se ha hecho mejora en dicho dia de ayer. Valor. Oferta.

Una casa en esta corte, calle de la Ballesta, núm. 6, manz. 369..... 70400 72400

El primer remate de esta finca se ha de celebrar el dia de hoy 30, dando principio á las 10 de la mañana, en el referido sitio.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISO.

Quien quisiere mejorar la propuesta hecha para el arriendo de la plaza de toros extramuros de la puerta de Alcalá, para funciones de novi-

llos ú otras diversiones públicas en la temporada del presente invierno que finalizará el último dia de pasqua de Resurreccion del año próximo de 1811, acuda á la secretaría de la municipalidad del cargo de D. Juan Villa y Olier, donde se manifestarán las condiciones baxo las quales se ha admitido dicha postura; en inteligencia de que está señalado para su remate el miércoles 5 del próximo mes de diciembre, á las 12 de su mañana, en las casas consistoriales.

VENTAS.

A virtud de providencia del Sr. D. Leon de Sagasta, juez de primera instancia, se venden 20 libras de pluma de abestruz negra, de excelente calidad, rasada cada libra á 160 rs. La persona que quisiere tratar de su ajuste acuda á la escribanía numeraria de D. Julian Gonzalez Saez.

En la calle de Santa Agueda, entrando por la de S. Mateo, casa sin número, quarto principal, se vende con equidad una perrita dogo muy hermosa, de unos 8 meses.

Se venden dos coches, el uno á la bombé, casi nuevo, bien tratado, y el otro para ciudad y camino, con juego á la española y caxa á la francesa. Ademas hai dos juegos de guarniciones. Darán razon en la calle de la Gorguera, núm. 16, quarto 2.º de la izquierda.

Se acaba de establecer una fábrica de naipes franceses (baxo el nombre de la Estrella) en el ex-convento de S. Felipe el Real. No dexan nada que desear al jugador, sea por la bondad del carton y la hermosura de la pintura. Los que quieran surtirse de este género acudirán á dicha fábrica.

On bien d'établir une fabrique de cartes françoises (sous le nom de l'Etoile) dans l'ex couvent de Sr. Philippe le Royal. Elles ne saissent bien adésirer au consomateur, soit pour la bonté du carton et la beauté de la peinture. Les personnes qui désireront en acheter peurréent s'adresser á la ditte fabrique.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 4 de la tarde, se executará el drama en 3 actos titulado la Novicia, y el fin de fiesta la Hostería del buen gusto.

En el mismo coliseo, á las 7 de la noche, se executará la comedia de figuras en 3 actos titulada un Montañés sabe bien donde el zapato le aprieta; y el fin de fiesta el Café. Actores en la comedia: Sras. María García, Ramos y Virg. Ponce, Suarez, Avecilla, Oros, Casanova, Contador, Fabiani y Justo Mas.

En el de la Cruz, á las 4½ de la tarde, se executará la comedia en 3 actos titulada quitar á España con honra el feudo de cien doncellas, y hombre es el que lo parece, con tonadilla y sainete.

En estos últimos dias del mes se admiten subscripciones á este diario en su despacho principal, carrera de San Gerónimo, á 8 rs. cada mes para esta corte; y se reciben como hasta aquí en todas aquellas ciudades cuya comunicacion con la capital está expedita.

CON REAL PRIVILEGIO.